

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 059-2024-D-FIME

Bellavista, 26 de junio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de fecha 13/06/2024, mediante el cual el Coordinador General de la Representación Estudiantil hace llegar la solicitud de reactivación del INSTITUTO DE MOTORES, la relación de estudiantes representantes y colaboradores.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (I) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fines de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales (7 y 8) del Art. 348 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral (28) del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es: Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros, en calidad de organismos gremiales independientes; a los cuales la Universidad les puede dar las facilidades del caso;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 355 y 356, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de la ley y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos para ser reconocidos por la autoridad competente;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que visto el documento, mediante el cual el Coordinador General de la Representación Estudiantil hace llegar la solicitud de reactivación del INSTITUTO DE MOTORES, así como también la relación de los estudiantes representantes, un docente y un estudiante colaborador, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1. **RECONOCER**, a los responsables de **DIRIGIR** y **GESTIONAR** la **REACTIVACIÓN** del **INSTITUTO DE MOTORES** de la **FIME**, cuyos integrantes, son los siguientes:

• Est. Luis Alberto López Álvarez	Coordinadora Estudiantil
• Est. Gonzalo Daniel Ascona Vidal	Gestión de Proyectos
• Est. :Luis Angel Crispin Zevallos	Gestión de Extensión y Proyectos Estudiantiles
• Est. Eyner Oswaldo Ore Sánchez	Gestión Académica
• Est. Aldebarán Aaron Contreras Cárdenas	Gestión Laboratorio
2. **INDICAR**, que los responsables estudiantiles antes mencionados, en un plazo de 15 días calendarios, harán llegar al Decano de La FIME, el Manual de Organización del mencionado Instituto para su aprobación por el Consejo de Facultad.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.